



CIRCULAR 7/2015

28 de diciembre de 2015

**A TODOS NUESTROS CLIENTES**

**ASUNTO:** *Se publica una nueva prórroga para la entrada en vigor de la exigencia de nuevos documentos requeridos por efectos del artículo 81 del Reglamento De La Ley Aduanera*

Nos es grato comunicarles que el día 24 de diciembre de se publicoo la Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015. En la cual se manifiesta que queda prorrogada la entrada en vigor hasta el 17 de octubre de 2016. A continuación se transcribe el texto del D.O.F.

*Tercero. Se modifica el artículo Resolutivo Décimo de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicada en el DOF el 28 de agosto de 2015 y modificado en la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicada en el DOF el 31 de agosto de 2015, para quedar como sigue:*

*"Décimo. Los elementos que el importador debe proporcionar anexos a la manifestación de valor, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento, serán exigibles a partir del 17 de octubre de 2016."*

No obstante lo anterior les pedimos ir trabajando con sus contratos y demás documentos que se exigirán el 17 de octubre de 2016

**Atentamente:**

  
**Jorge Alfonso Fortier**  
**Gerente Corporativo de Operaciones**